



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 2 de julio

Número 148

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso de carbón y leña

En la sesión ordinaria celebrada por la Corporación en Pleno el 25 de junio del año en curso, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que registrará el concurso para contratar la adquisición de carbón y leña para atender las necesidades de los Establecimientos Benéfico - Asistenciales, varias dependencias del Hospital Provincial, y el Hospital Psiquiátrico de Oña, durante la temporada 1975-76, por un precio total de licitación de 2.759.440 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho término, no se admitirán más reclamaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 26 de junio de 1975.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Florencio Vicen Solanas, de 42 años de edad, soltero, hijo de Genaro y Vicenta natural de Ibdes (Zaragoza), de profesión peón, y cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, calle Santa Tersita, número 16, para constituirse en prisión, en la causa número 32 de 1975, por delito de estafa y hurto.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a 18 de junio de 1975.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Mútua Madrileña Automovilista, de Madrid, contra los Herederos desconocidos e inciertos de don José María Palomino Ruiz, de los que es conocido

solamente don Santiago Palomino Ruiz, y contra la entidad Aseguradora Mutualidad Palentina de Seguros, de Palencia, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a referidos «Herederos desconocidos e inciertos de don José María Palomino Ruiz», para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Burgos, 21 de junio de 1975.—El Secretario, Joaquín Juárez.

3.258.—570,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos, y accidentalmente del Juzgado número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Sabina Pérez Hernáiz, mayor de edad soltera, sus labores, de Burgos; se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Desiderio Pérez Hernáiz, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Navarrete (Logroño), vecino de Burgos, que falleció en dicha ciudad, en estado de soltero, el día 22 de noviembre de 1973, sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña María Sabina Pérez Hernáiz, y se llama por medio del presente a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible). 3.252.—486,00

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 57/75, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra David Novo Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 20 de junio de 1975.—El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 57/75, sobre imprudencia, seguidos contra David Novo Fernández, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Miño (La Coruña), en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado David Novo Fernández, como autor responsable de la falta que se imputa, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas y las costas del juicio en su totalidad, así como que abone a Ramón Sánchez Pena, la cantidad de 34.379 ptas., en concepto de indemnización de perjuicios; a Jean Carrille Telle, en 5.000 ptas.; a Manuel Pines de Calvalho, la cantidad de 23.857 ptas.; a José Miragaya Monterroso, la de 54.069 pesetas; a Alberto Primo Martínez, en la de 27.916 ptas.; a Andrés Muñoz Muñoz, la de 91.172 ptas., por todos los daños y perjuicios tenidos, y por último, a Adriano Rogelio García, en la cantidad que justifique en ejecución de sentencia, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Ramón Sánchez Pena. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Rozas. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los hoy en ignorado paradero, Jean Carrille Telle, Manuel Pines de Calvalho, Adriano Rogerio García y a Andrés Muñoz Muñoz, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de junio de 1975.—El Secretario (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 53 de 1975, sobre imprudencia, seguido contra Silvino Duarte Cordeiro, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 20 de junio de 1975.—El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 53-75, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado, contra Silvino Duarte Cordeiro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado don Silvino Duarte Cordeiro, como autor de la falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, y las costas del juicio, así como que abone a don Emilio Pérez Perea, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de 25.730 pesetas, más otras 3.000 pesetas, importe de la factura aportada a autos, así como en concepto de paralización de su vehículo, la de 4.500 pesetas. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en ocho días de detención.— Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes en legal forma, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Emilio Pérez Perea, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para el B. O.

de la provincia, en Briviesca, a 20 de junio de 1975.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villanueva de Argaño (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de enero de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de junio de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Je-

fatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Rectificación a publicación de este Instituto, insertada en la página 3 del B. O. de Burgos, núm. 134 del 14-6-1975

El capítulo primero -Introducción, del Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, una vez rectificado queda como sigue:

I. Capítulo Primero. — Introducción.

Primera. — Ambito de aplicación.

1. Por las condiciones contenidas en el presente pliego deberá regularse la ejecución de los disfrutes que hayan de realizarse en montes cuya administración y gestión correspondan al ICONA:

— Pertenecientes al Instituto.

— Consorciados con el mismo.

— Incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública.

Segunda. — Campo de vinculación.

2.1. El presente Pliego de Condiciones obligará, en lo que a cada una corresponda, a todas las personas físicas o jurídicas que, por cualquier procedimiento legal o mediante el ejercicio de cualquier derecho que les asista, adquieran aprovechamientos en los montes públicos indicados en la Condición Primera, o intervengan en su regulación y ejecución.

Tercera. — Aceptación.

3.1. Asimismo los que soliciten los disfrutes citados en la Condición Primera, o concurran a las diferentes modalidades de adjudicación de los contratos sobre el particular, presupone por parte de ellos la aceptación de las condicio-

nes del presente pliego y la consuntuyen en la obligación de cumplir las exactamente si les fuera adjudicado el disfrute.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Carlos Miranda Alaña, ha solicitado autorización para el vertido, al río Oroncillo, de las aguas residuales procedentes de una vivienda, en término municipal de Bujedo (Burgos), previo tratamiento en una fosa séptica, cuyo proyecto figura en el expediente y la renovación de las aguas de su piscina.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas de Ebro o ante la Alcaldía de Bujedo (Burgos), durante el plazo de veinte días, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo objeto el expediente y el proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro. General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de junio de 1975.—El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

3.234.—501.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—El nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para el cobro de exacciones municipales en sus periodos voluntarios y ejecutivo.

Tipo de licitación.— No existe por ser la cuantía indeterminada.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y en las horas de oficina.

Garantías.— Provisional de 50.000 pesetas y la definitiva de 3.000.000 de pesetas.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Registro de la

Secretaría General, en horas de diez a trece, en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los 21 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, piso ..., núm. ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm., correspondiente al día ... de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para el cobro de exacciones municipales en sus periodos voluntarios y ejecutivo, las cuales acepta en su totalidad comprometiéndose a realizar los trabajos por la cantidad de, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por doña María Paz Lechosa Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Lavandería y Limpieza de ropas, en la calle Alto San Zoles, carretera de Arcos, sin número.—Expediente 154/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 24 de mayo de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de
Alcalde, César Rico.

3.235.—567,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que don Miguel Laso de la Vega, vecino de esta localidad, ha solicitado licencia para la construcción de tres cochiqueras para cerdos de cebo en la finca «La Alhama», de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 21 de junio de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

3.254.—366,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio en Villasana, ésta se celebrará el día 30 de julio, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, 19 de junio de 1975. — El Alcalde accidental, Margarita García Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villahoz

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 y transitoria primera del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que por el vecino don Manuel Blanco Lozano, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de

una seleccionadora de limpieza de cereales y leguminosas, en el paraje denominado Camino del Moro.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villahoz, 23 de junio de 1975.—
El Alcalde, (ilegible).

3.253.—411,00

Ayuntamiento de Estépar

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, tomó el acuerdo de aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Villavieja de Muñó y al de Estépar y de reparto a domicilio y saneamiento al de Estépar, proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don Joaquín Líaño de Vierna, por un importe de, pesetas, 7.872.095,45.

Lo que se hace público a efectos de información pública por término de 30 días, a contar del de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Estépar, a 24 de junio de 1975.—
El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Municipal extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a Pedrosa de Río Urbel y Lodoso, con cargo a la cantidad existente en la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto para este fin, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 213-a del Reglamento de Haciendas Locales y con arreglo al siguiente detalle:

Importe del aumento de sección de tubería para la traída de aguas a Pedrosa de Río Urbel y otras obras menores, 100.288 pesetas.

Importe por los mismos conceptos en Lodoso, 67.335 pesetas.

Este expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, a tenor del artículo 215-4 de indica-

do Reglamento, y a efectos de posibles reclamaciones.

Este presupuesto se financia sin operación de crédito.

Pedrosa de Río Urbel, 17 de junio de 1975. — El Alcalde, Jacobo Iglesias.

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad de Tardajos, redactado por el señor Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales.

Dicho proyecto técnico asciende a la cantidad de 5.124.128,00 pesetas; en este importe quedan comprendidas las obras a realizar de captación de los manantiales del pago de Nales y su conducción al depósito mediante motores de elevación.

Se llama especialmente la atención sobre el particular a todos aquellos propietarios de fincas rústicas sitas dentro de este término afectadas, por cuyas propiedades han de discurrir la conducción subterránea de agua, a los efectos determinados en el artículo 143 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido).

Tardajos, a 16 de junio de 1975.—
El Alcalde, Amancio González.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 140.641, por extravío.
Plazo para oponerse, 15 días.

3.255.—75,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 12.110.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3.278.—75,00